



EXP-UNC:0016890/2017

CÓRDOBA, 18 AGO 2017

VISTO

Que la Srta. Eliana de las Mercedes ESCOBEDO, Legajo 31368083, ha solicitado EQUIVALENCIA de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Biología Evolutiva Humana; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Psicología Educacional; Metodología de la Investigación Psicológica; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología y Cultura de los Alumnos de la E.G.B 1º 2º Ciclo; Corrientes Pedagógicas Contemporáneas; Taller de Ciencias Naturales; Seminario de Investigación Educativa; Seminario de Trabajo Final; Seminario de Actualización y Profundización Pedagógica; Gestión Integral de la Educación; Seminario de Investigación Etnográfica Educativa, de la carrera de Licenciatura en Educación General Básica Para Primer Ciclo y Segundo Ciclo – Ciclo de Licenciatura – MD de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, así como los programas oficiales de las mismas.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar EQUIVALENCIA a la Srta. Eliana de las Mercedes ESCOBEDO, Legajo 31368083, en la asignatura Introducción a la Psicología con una calificación de 9 (nueve) puntos.

ARTÍCULO 2º: No otorgar EQUIVALENCIA en las asignaturas Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Biología Evolutiva Humana; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Psicología Educacional;



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0016890/2017

Metodología de la Investigación Psicológica.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1326

Lic. MATIAS A. BREZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Bra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA